



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

00646938

Acta Nq. _____ /

Lugar, fecha Bogotá D.C., 30 de mayo de 2024

Intervienen: **CT. CAMILO ANDRES PUERTO COMBITA**
Supervisor Orden de compra No. 129177
CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
Representante Legal PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Asunto: TRATA DEL ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 129177 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS UNIDADES".

ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA No. 129177	
ORDEN DE COMPRA No.	129177
FECHA SUSCRIPCIÓN	24 DE MAYO DE 2024
OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA	"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS UNIDADES"
FORMA DE PAGO	<p>EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la siguiente forma: <p><u>"X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC - G. Facturación y Pago</u></p> <p>(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.</p> <p>(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.</p> <p>(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.</p> <p>(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.</p>

ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA No. 129177

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA No. 129177



	5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS Representante Legal PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
SUPERVISOR	CT. CAMILO ANDRÉS PUERTO COMBITA Oficial Gestión Financiera DAVAA Supervisor Orden de compra No. 129177
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$5.671.560,00)
CRP	67624 del 29 de mayo de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de octubre de 2024.
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos deben ser entregados en el almacén de Intendencia del Batallón de Abastecimientos y Servicios de Aviación, puerta 6 Aeropuerto el Dorado Nueva Zona de Aviación Bogotá D.C.
DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	Será desde la fecha de suscripción de contrato resultante y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

El día 30 de mayo de 2024 en Bogotá D.C., se reunieron: el Señor Capitán CAMILO ANDRES PUERTO COMBITA, quien actuara como Supervisor de la Orden de Compra No. 129177 y el Señor CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS Representante Legal PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio de la Orden de Compra de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de Compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II la orden de compra para dar inicio a la ejecución de la misma.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

 CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS Representante Legal PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	 CT. CAMILO ANDRÉS PUERTO COMBITA Oficial Gestión Financiera DAVAA Supervisor Orden de Compra No. 129177
---	--

